

AGENCIAS APROBADAS AL 1 DE ABRIL DE 2021

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CONDADO DE PIERCE

CURSOS DE PARENTALIDAD OBLIGATORIOS

Entra en vigor con efecto inmediato y solo por un período provisional y de conformidad con la Orden de Emergencia de Salud Pública Corregida # 25700-B-607 emitida por la Ministra Presidente de la Suprema Corte de Justicia del Estado de Washington y otras Órdenes de Emergencia del Tribunal Superior de Justicia del Condado de Pierce, todas las partes interesadas que están obligadas a asistir a alguno de los cursos sobre el impacto que tiene la reestructuración familiar en los hijos, podrán tomar el curso en línea en lugar de asistir en persona a los cursos de las agencias aprobadas por el Condado de Pierce. Este reglamento de emergencia corrige el PCLSPR 94.05 y también la Política de Orden Administrativo, relacionada al curso sobre el impacto que tiene la reestructuración familiar en los hijos. El costo puede ser hasta de \$60.00, sin embargo, si usted lo solicita, el cobro será de acuerdo a sus ingresos utilizando tabuladores de cuotas de recuperación.

Únicamente están aprobados los cursos en línea ofrecidos por agencias que están en el Condado de Pierce a menos que alguno de los jueces o jueces comisionados del Tribunal Superior de Justicia del Condado de Pierce lo exente. Aviso: A la fecha, no todas las agencias aprobadas tienen disponibles programas en línea.

Estos son los programas aprobados que ofrecen el curso de parentalidad obligatorio:

Always Parents: Families in Transition

EL CURSO SE PUEDE TOMAR EN LÍNEA

Hay intérpretes y materiales de lectura en español
Costo: Hasta de \$60 por persona; si usted lo solicita el cobro será de acuerdo a sus ingresos utilizando un tabulador de cuotas de recuperación.

PARA INSCRIBIRSE EN LÍNEA:

www.alwaysparents.com

También puede llamar al (253) 267-3622;

Crossroads of Parenting and Divorce

Army Family Advocacy Program

EL CURSO SE PUEDE TOMAR EN LÍNEA

Grupo demográfico atendido: ÚNICAMENTE para personas con identificación del Departamento de Defensa (DOD)

Costo: Gratuito

Más Información/Inscripciones: (253) 967-5901

The Children Come First

Confidential Associates

EL CURSO SE PUEDE TOMAR EN LÍNEA

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos.

Llame al (253) 597-8022

www.confidentialassoc.com

What Children of Divorce Really Need

Harbor Wellness

EL CURSO SE PUEDE TOMAR EN LÍNEA

Hay materiales de lectura en español
Costo: Hasta de \$60 por persona; si usted lo solicita el cobro será de acuerdo a sus ingresos utilizando un tabulador de cuotas de recuperación.

PARA INSCRIBIRSE - Llame al (253) 358-7176

www.harborwellness.org

Casos de Guarda y Custodia por Terceras Personas

Impact of 3rd Party Custody on Children

HopeSparks

EL CURSO SE PUEDE TOMAR EN LÍNEA

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos

Llame al (253) 565-4484

www.hopesparks.org

Impact of Divorce on Children

HopeSparks

EL CURSO SE PUEDE TOMAR EN LÍNEA

Costo: Hasta de \$60 por persona; está disponible un tabulador de cuotas de recuperación de acuerdo a sus ingresos.

Llame al (253) 565-4484

www.hopesparks.org

Consider the Children

Family Education and Support

EL CURSO SE PUEDE TOMAR EN LÍNEA

Hay intérpretes y materiales de lectura en español
Costo: Hasta de \$60 por persona; si usted lo solicita el cobro será de acuerdo a sus ingresos utilizando un tabulador de cuotas de recuperación.

PARA INSCRIBIRSE - Llame sin costo al

(1-877) 813-2828 / 360-754-7629

CTC@FamilyESS.org

Don't Forget the Kids

Institute for Children's Advocacy

EL CURSO SE PUEDE TOMAR EN LÍNEA

Costo: Hasta de \$60 por persona; si usted lo solicita el cobro será de acuerdo a sus ingresos utilizando un tabulador de cuotas de recuperación.

PARA INSCRIBIRSE - Llame al (253) 228-2100

www.instituteforchildrensadvocacy.info

**Código Local de Procedimientos Civiles Extraordinarios 94.05 del Condado de Pierce (PCLSPR 94.05, por sus siglas en inglés).
CURSOS OBLIGATORIOS – EL IMPACTO DE LA REESTRUCTURACIÓN FAMILIAR EN LOS HIJOS**

El Tribunal Superior del Condado de Pierce ha determinado que, por el bienestar de los menores, aquellos padres o tutores que están involucrados en actos judiciales de Derecho de Familia asistan a un taller educativo relacionado al impacto que la reestructuración familiar tiene en los hijos. El taller equipa con las herramientas necesarias a las partes involucradas para ayudarles a asegurarse de que las necesidades emocionales del menor no se pasen por alto durante el proceso legal, los alienta a llegar a acuerdos en los asuntos relacionados a los hijos, y los auxilia en aprovechar al máximo el tiempo en el juzgado.

(a) Casos Pertinentes. Esta norma será aplicada a todos los casos interpuestos incluidos en el Código Revisado de Washington (RCW, por sus siglas en inglés), artículos Ch. 26.09, Ch. 26.10 o Ch. 26.26 los cuales requieren que haya un plan de parentalidad o régimen de convivencia para los hijos menores de edad. Esta norma no es aplicable en casos de modificaciones fundamentados únicamente en cambios de domicilio de los hijos.

(b) Asistencia Obligatoria. En todos los casos regulados por esta norma, las partes interesadas deben asistir a un curso de parentalidad aprobado por el tribunal. Cada una de las partes debe adjuntar al plan de parentalidad definitivo una copia del Certificado o Constancia de asistencia. El tribunal ha de establecer las pautas que regulan los cursos de parentalidad y las agencias que los ofrecen han de ser aprobadas por el mismo. El tribunal puede aprobar ciertos cursos cuando se haya mostrado que existe una equivalencia útil respecto al contenido del curso y las credenciales de los instructores. Bajo ninguna circunstancia las partes contrarias están obligadas a asistir juntas al curso.

(c) Fechas Límite. En conformidad con esta norma, aquellas partes interesadas que tienen que participar en el curso de parentalidad, deben asistir a alguno de los cursos de parentalidad ya aprobados dentro de un período de 60 días a partir del momento de haber recibido el emplazamiento de la demanda o pedimento que inicia el litigio regulado por esta norma. En aquellas situaciones cuando los casos de paternidad sean iniciados por la fiscalía, el curso de parentalidad habrá de ser obligatorio sólo cuando la paternidad se haya establecido o reconocido y un régimen de convivencia se haya solicitado.

(d) Costo. El costo que el tribunal haya autorizado para que la agencia cobre, debe ser pagado por cada una de las partes que asista al curso. Puede ser que el tribunal o la agencia aprobada por este, les dispensen a las personas de escasos recursos dicho cobro.

(e) Contenido del Curso/Credenciales del Instructor. El Curso llamado "El Impacto de la Reestructuración Familiar en los Hijos" debe de aportar información relativa al impacto que la reestructuración familiar tiene sobre los hijos. El Tribunal Superior (o un comité que los jueces hayan designado) debe fijar las pautas que regulan el contenido del curso, la cantidad de agencias aprobadas y las credenciales y experiencia mínima necesarias de los instructores del curso. La agencia debe enviar electrónicamente al tribunal el Certificado o Constancia de asistencia de las personas que asistieron al curso. La agencia debe entregarles a las personas que asistieron al curso un Certificado o Constancia de asistencia.

(f) Exenciones. Basado en razones justificadas el tribunal puede dispensar el requisito de asistencia al curso.

(g) Incumplimiento. El acto de cualquiera de las partes de negarse voluntariamente a participar en el curso de parentalidad o demorarse deliberadamente en asistir al curso de parentalidad puede constituir desacato a la autoridad y resultar en sanciones que incluyen entre otras, imposición de penas pecuniarias, anulación de alegatos, o denegación de rectificaciones favorables al plan de parentalidad a la parte que no esté cumpliendo con esta norma. El que una de las partes no participe en el curso, o sea declarada en rebeldía, no excusa la participación al mismo de la otra parte.

(h) Política de Orden Administrativo. La actual Política de Orden Administrativo del Tribunal Superior del Condado de Pierce relacionada al Curso llamado "El Impacto de la Reestructuración Familiar en los Hijos" se describe en la Parte VI, de las Políticas de Orden Administrativo. También la puede encontrar en la página:

www.co.pierce.wa.us/superiorcourt haga clic en el Código Local de Procedimientos Civiles, "Local Rules".

[Amended effective September 1, 2010]